



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/007876-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Laura Domínguez Arroyo, relativa a distintas cuestiones sobre el Fondo Extraordinario COVID-19 de la Consejería de la Presidencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 285, de 27 de septiembre de 2021.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita PE/007876, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

El anexo que se adjunta en la contestación de la Junta de Castilla y León se encuentra en la Secretaría General de estas Cortes.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E./007876, formulada por D.<sup>a</sup> Laura Domínguez Arroyo, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa al Fondo Extraordinario COVID-19 de la Consejería de la Presidencia.

En contestación a la Pregunta Escrita de referencia se informa, respecto a la distribución de los fondos, cifrados en 20.000.000 de euros en relación con la Orden PRE/1529/2020 de 17 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad en el Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León, que la gestión de dicho fondo se ha realizado de distinta forma según el tramo de población de cada municipio.

En este sentido, la gestión de los fondos destinados a los municipios mayores de 1.000 habitantes se ha realizado directamente por la Consejería de la Presidencia, y en el caso de los destinados a los municipios con población igual o inferior a 1.000 habitantes se ha realizado en colaboración con las Diputaciones Provinciales, con las que as ha suscrito los correspondientes convenios de colaboración.

Respecto a los gestionados desde la Consejería de la Presidencia, el apartado Decimotercero de la citada orden PRE/1529/2020 de 17 de diciembre, dispone que "La entidad local beneficiaria deberá presentar hasta el día 31 de mayo de 2021, certificado expedido por la Secretaría de la misma que acredite la contratación o resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración de los proyectos de



inversión financiados con cargo al presente Fondo, según el Modelo I que se encuentra disponible para su cumplimentación y presentación en [www.tramitacastillayleon.jcyl.es](http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es). En todo caso, la adjudicación deberá ser posterior a 1 de enero de 2021.

No obstante, lo dispuesto anteriormente, y en casos debidamente justificados, el Director de Administración Local podrá ampliar dicho plazo de forma excepcional y previa solicitud de la entidad local interesada, sin superar en ningún caso la anualidad de 2021.”

Así una vez cumplido el plazo citado y acreditados los extremos a que se refiere dicha Orden por los municipios destinatarios, ya se ha realizado el pago de todos aquellos municipios que cumplieron en plazo dicho trámite, estando pendiente aquellos a los que solicitaron y se concedió una prórroga para su cumplimiento.

En relación con los gestionados por las Diputaciones Provinciales, los plazos para la acreditación de la contratación varía en cada provincia, estando vigente en la mayoría de ellas. En este sentido, ya venció el plazo de la Provincia de León y se ha propuesto el pago de todos los municipios que, con arreglo a la certificación remitida por la Diputación de León, cumplieron el trámite en plazo.

En relación con la segunda cuestión planteada referida a cuáles ha sido los municipios que se han visto beneficiarios, le informo que dicho fondo ha sido destinado a todos los municipios de Castilla y León, por lo tanto a los 2.248 municipios y por la cuantías que se dispone en los anexos de la Orden de determinación de las cuantías ya citada.

Respecto a los proyectos y actuaciones a los que se han destinado dichas cuantías les adjunto como anexo a este informe la relación de proyectos que ha recibido la conformidad por la Consejería de la Presidencia o bien conjunta por esta Consejería y la Diputación Provincial correspondiente.

En relación con la última cuestión planteada, le informo que esta resolución de fondos extraordinarios responde al Pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León suscrito por los grupos parlamentario en la Cortes de Castilla y León.

En todo caso, es voluntad de la Junta de Castilla y León destinar más fondos extraordinarios a las entidades locales que contribuyan a consolidar la recuperación económica el empleo y la cohesión social, por lo que el Presidente de la Junta de Castilla y León ha reclamado al Gobierno de España que incluya en los presupuestos Generales del Estado partidas, financiadas con los fondos europeos, que se destinen a las Comunidades Autónomas para poder repetir fondos extraordinarios destinados a las entidades locales en distintos sectores de actividad, entre ellos el impulso de inversiones compatibles con el cumplimiento de la Agenda 2030.

Valladolid, 25 de octubre de 2021.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando.